

**Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso,
Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina**

**CONVOCATORIA AL LXXV CONGRESO
NACIONAL ORDINARIO ACEITERO Y DESMOTADOR**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026:

Conforme las disposiciones estatutarias y vistas las facultades que el artículo 20 inciso h, 70 y 72 inciso a, b y c, que nuestro Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y Administrativa, ésta en su Reunión Ordinaria del día 2 de Septiembre de 2026 resolvió convocar al Septuagésimo Quinto Congreso Nacional Ordinario Aceitero y Desmotador. De acuerdo a lo resuelto por dicho Órgano Directivo, la apertura e iniciación del Congreso que se realizará en el auditorio del "Ariston Hotel" sito en calle Córdoba 2554 (S2000KZH), de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, será a partir de las 09.00 horas del día martes 17 de noviembre de 2026. El temario a tratar será el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) APERTURA DEL CONGRESO. 2º) DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE PROVISORIO. 3º) ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PODERES PARA QUE PRODUZCA DESPACHO SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS/A DELEGADOS/A. 4º) CONSTITUCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO. 5º) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 6º) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025/2026. 7º) INFORME DE SECRETARÍA GENERAL Y MIEMBROS DIRECTIVOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FEDERACIÓN Y SUS FILIALES. 8º) INFORME REFERENTE A NUESTRA OBRA SOCIAL EN CUANTO A SU FUNCIONAMIENTO Y DESENVOLVIMIENTO FUTURO. 9º) PONENCIA DE FILIALES. 10º) DESIGNACIÓN DE LA SEDE DONDE SE EFECTUARÁ EL PRÓXIMO CONGRESO ANUAL ORDINARIO. 11º) CLAUSURA DEL CONGRESO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 74, se constituirá el Congreso con la mitad más uno del total de las filiales con derecho a participar en los mismos. De no obtener Quórum, la Comisión Directiva y Administrativa, convocará nuevamente dentro de las veinticuatro (24) horas, debiendo constituirse el Congreso con el número de Filiales presentes al finalizar el plazo fijado para la segunda convocatoria. Conforme al artículo 76, podrán participar de los Congresos las filiales con seis (6) meses de antigüedad como mínimo, las que serán representadas por un número de delegados/as que no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del total de los/as delegados/as congresales. Por Comisión Directiva y Administrativa de la F.T.C.I.O.D. y A.R.A., Daniel Alberto Yofra, Secretario General.

Daniel A. Yofra
Secretario General
F.T.C.I.O.D. y A.R.A.